



IDIADA

28/37

MODELO	AÑO / Year	Código Pro-Kit
200 (XW)		
214, 216	10.89 - 05.96	7.602.140
200 (XH)		
211, 214, 216, 218	06.96 - 10.99	7.607.140
220 D/SD, 220 SDi	06.96 - 10.99	7.608.140
25 (RF)		
1.4, 1.6, 1.8	09.99 -	7.607.140
2.0 iDT	09.99 -	7.608.140
400 (XW)		
1.4, 1.6	04.90 - 05.96	7.602.140
400 (RT)		
1.4, 1.6, 2.0	02.96 - 02.00	7.605.140
2.0 D, 2.0 Di	02.96 - 02.00	7.606.140
45 (RT)		
1.4, 1.6, 2.0	02.00 -	7.605.140
2.0 iDT	02.00 -	7.606.140
75 (RJ)		
1.8	07.99 -	7.610.140
2.0, 2.5, 2.0 CDT	07.99 -	7.611.140
Readster (TF)		
115, 120, 135, 160	06.02 -	10-76-001-01-22
Saab		
900 II Limousine, Coupé and Cabrio		
900 II Sedan, Coupé and Convertible		
2.0, 2.0 Turbo, 2.3, 2.5	07.93 - 02.98	7.804.140
9.3 Limousine (YS3D) and Cabrio		
9.3 Sedan (YS3D) and Convertible		
2.0, 2.0 Turbo, 2.3, 2.2 TiD	02.98 - 08.02	7.807.140
9.3 Limousine/Sedan (YS3F)		
2.0, 2.0 Turbo, 2.3, 2.2 TiD	09.02 -	10-78-003-01-22
9.5 (YS3E)		
2.0t, 2.3t, 2.3 Turbo, 3.0, 2.2 TiD, 3.0 TiD	03.98 -	7.806.140
9.5 Kombi/Station Wagon		
2.0t, 2.3t, 2.3 Turbo, 3.0, 2.2 TiD, 3.0 TiD	02.99 -	7.808.140
SEAT		
Arosa (611)		
1.0, 1.4, 1.7, 1.4 SDi	05.97 -	8.111.140

MODELO DE CERTIFICADO DE TALLER

D....., expresamente autorizado por la
Empresa....., domiciliada en
provincia de, calle.....,
nº..... teléfono....., dedicada a la actividad de, con nº
de Registro Industrial y nº de Registro Especial.....

CERTIFICA

Que la mencionada empresa ha realizado la/s Reforma/s consistente en: (1)
Tipificada/s en el Real Decreto 736/1988 con el/los número/s M042116,
sobre el vehículo marca....., tipo....., variante.....,
denominación comercial....., matrícula..... y nº de
bastidor....., de acuerdo con:

- La normativa vigente en materia de reformas de importancia en vehículos.
- Las condiciones del informe favorable, o en su caso, las normas del
fabricante del vehículo aplicables a la/s reforma/s llevadas a cabo en él.
- El proyecto descriptivo de la/s reforma/s, adjunto al expediente.

OBSERVACIONES:

_____ a _____ de _____ de _____

Firma y sello

Fdo.: _____

(1) Se describirán las operaciones básicas realizadas sobre el vehículo y se citarán los elementos y sistemas instalados.

R.I.G. G.C. 09/04

ASUNTO: Autorización de reforma de importancia generalizada consistente en la incorporación de un kit de muelles de suspensión, marca HEINRICH EIBACH GmbH, en los vehículos de categoría M que se citan en el anexo de esta Resolución.

RESOLUCIÓN

Vista la petición formulada por la empresa PLUS POWER, S.A., amb CIF A-56083288, sita en la C/ Comunicacions, nº 17, del polígon industrial Agripina, 08755 Castellbisbal (Barcelona), distribuidor autorizado en España de la empresa HEINRICH EIBACH GmbH, en la que solicita la autorización de reforma de importancia generalizada consistente en la incorporación de un kit de muelles de suspensión, marca HEINRICH EIBACH GmbH, en los vehículos de categoría M que se citan en el anexo de esta Resolución.

Visto el informe nº C0403083, emitido por el Institut d'Investigació Aplicada de l'Automòbil (IDIADA), en el que se indica que con la incorporación de estos dispositivos se mantienen las las condiciones de seguridad y de protección del medio ambiente reglamentariamente exigidas. Así mismo, se justifica documentalment que el citado kit cumple con las Directivas 76/756 (instalación de luces), 71/127 (instalación de retrovisores) y 70/311 (dirección).

Visto el proyecto visado por el Col·legi d'Enginyers Industrials de Barcelona con el nº 273650, de fecha 21.01.04, conforme con las condiciones especificadas por el laboratorio, y firmado por el Sr. Albert Centelles López.

Vista la documentación aportada por el solicitante, distribuidor de los dispositivos.

Visto el informe del cap del Servei d'Automòbils i Metrologia, de esta Direcció General.

De acuerdo con lo establecido en el apartado B del artículo 4º del Real Decreto 736/1988, y a la Orden CTE/3191/2002, que regulan la tramitación de las reformas de importancia de vehículos de carretera, esta Direcció General,

RESUELVE:

1ª Conceder la autorización de reforma de importancia generalizada consistente en la incorporación de un kit de muelles de suspensión, marca HEINRICH EIBACH GmbH, en los vehículos de categoría M que se citan en el anexo de esta Resolución, en las siguientes condiciones:

pág. 1 de 39

a) Las características de los componentes instalados en los vehículos corresponderán, en todo momento, a las indicadas en las hojas anexas.

b) La incorporación del kit de muelles puede implicar la disminución de la altura de los vehículos hasta un máximo de 35 mm.

c) La reforma que se autoriza deberá llevarse a cabo en cualquier taller debidamente inscrito al Registro industrial en la especialidad correspondiente y que disponga de un centro de diagnosis de la suspensión.

d) La incorporación del citado kit se ajustará a todas las especificaciones de la documentación técnica presentada y, especialmente, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Se asegurará la no interferencia del kit con cualquier componente del vehículo.
- En los vehículos sin control electrónico de tracción deberá ajustarse el sistema de compensación del frenado del eje posterior con el fin de mantener su capacidad original.
- Una vez finalizada la instalación deberá comprobarse si se requiere también la alineación de la dirección.

e) Todos los vehículos que hayan sido sometidos a una reforma amparada en esta autorización están obligados a pasar una inspección técnica en el plazo de una semana, según dispone el punto 2, apartado B del artículo 4º y el punto 1 del artículo 5º del Real Decreto 736/1988, de 8 de Julio. Deberá aportarse en ese momento un certificado del taller que realiza la reforma conforme se cumplen las condiciones indicadas, y amparándose en esta Resolución.

2ª La presente autorización de reforma generalizada podrá ser anulada si se comprueba que no se cumplen los preceptos que se citan.

De la presente Resolución y a los efectos procedentes se envía copia a todas las delegaciones territoriales de Treball i Indústria de la Generalitat de Catalunya, a las Consejerías de Industria de la Comunidades Autónomas y al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el conseller de Treball i Indústria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de recepción de la presente Resolución.

El director general d'Energia,
Mines i Seguretat Industrial

Josep Ismael Sijá

Barcelona, 3 de mayo de 2004
PM/ff

R.I.G. G.C. 09/04 - pág. 2 de 39